



Resolución Ministerial

Nº 170 - 2016 - MINEDU

Lima, 07 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 073-2016-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 172 667 544,00 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de cuarenta y nueve (49) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 073-2016-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 208-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 073-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 172 667 544,00 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento



Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 073-2016-EF; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 073-2016-EF, hasta por la suma de S/ 172 667 544,00 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016**Modificaciones en el Nivel Institucional - Transferencia de Partidas****Decreto Supremo N° 073-2016-EF**

(en Soles)

PLIEGO HABILITADOR

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**INGRESOS**

1.8	:	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	:	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.2	:	Colocación Interna de Títulos Valores	
1.8.2.2.1	:	Colocación de Títulos Valores Internos	
1.8.2.2.1.1	:	Bonos del Tesoro Público	172,667,544
TOTAL INGRESOS			

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	Categoría Presupuestal	PROYECTO	6: Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
108		PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	172,667,544	172,667,544
	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2145808 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	126,537,275	
	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		2184020 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	46,130,269	
Total general				172,667,544

